



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D151012

"2011 AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"

Contrato para la adquisición de Material de Conservación 2011, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra **FERRETERA GRUFECE, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JOSÉ MARTIN VERA LÓPEZ**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152.713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR120-N37-2011**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El Lic. Mauro Cruz Cruz, Encargado del Despacho de la Unidad IMSS-Oportunidades, interviene como Administrador del Contrato y Área Requirente e intervino como Área Técnica, de conformidad con los numerales 34 y

Página 1 de 13

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D151012

35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y con fundamento en los numerales 4.2.6.1.1. y 4.3. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Procedimiento de de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR120-N37-2011**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico.

I.6.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de "Material de Conservación 2011 para la Unidad IMSS-Oportunidades.

I.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060603, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000015358-2011, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR120-N37-2011**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis fracción II, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.9.- Con fecha 25 de noviembre de 2011, la División de Bienes No Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se indica en el **Anexo 2 (dos)**.

I.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara por conducto de su representante legal que:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D151012

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 85038 de fecha 28 de Septiembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. Bernardo Pérez Fernández del Castillo, Notario Público número 23, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 5708*11 de fecha 21 de Octubre de 2009, ante el Lic. Bernardo Pérez Fernández del Castillo.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. José Martín Vera López, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 85,116 de fecha 28 de Septiembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. Bernardo Pérez Fernández del Castillo, Notario Público número 23 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna a la fecha.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la Compra - Venta de Toda Clase de Artículos de Ferretería y Plomería en General.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número FGR-090928-E8A.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.8.- Señala como para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Lago Xochimilco número 74, Colonia Agua Azul, Municipio Cd. Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, en Estado de México, Teléfonos 55784253 Fax 57644450, correo electrónico: ferreteragrufece@hotmail.com

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D151012

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$92.56 (Noventa y dos pesos 56/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos, los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte de "EL PROVEEDOR" en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en la Calle de Durango número 167, 3er piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06700, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:00 horas.

Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número de contrato y periodo de la entrega anexo a ésta.

"EL PROVEEDOR" deberá elaborar una factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes **IMS-421231-145**, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, por cada destino e integrar paquetes de documentos conteniendo: original y cinco copias de la factura; las remisiones originales y sus cinco copias debidamente selladas y firmadas, de los bienes entregados en las Unidades.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL PROVEEDOR" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, CLAVE, Banco, Sucursal, a nombre de "EL PROVEEDOR".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D151012

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados a más tardar el día 9 de diciembre de 2011, en los horarios y en el lugar que se indica en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia. su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D151012

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto del Área Adquirente solicitará directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, problemas de calidad o vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

"EL INSTITUTO", sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por "EL PROVEEDOR" por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" y del cual haya sido notificado previamente, "EL INSTITUTO" podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma del presente y hasta al 31 de diciembre de 2011.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D151012

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** En lo que sea aplicable "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos".

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. D151012 </p>
--	--	--

"EL INSTITUTO", por conducto del administrador del contrato, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

b). GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en favor de "EL INSTITUTO", conforme al **Anexo 3 (tres)**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte de "EL INSTITUTO" en forma inmediata, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido a satisfacción de "EL INSTITUTO", con todas las obligaciones contractuales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la División de Contratos.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

C
 A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D151012

tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en el plazo y lugares establecidos en el presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales como entrega con atraso;
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normalidad aplicable en la materia su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D151012

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D151012

5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y

Página 11 de 13

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D151012

verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huela de labores académicas y administrativas.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnico-Económica, Acta de Fallo y Lugares de Entrega"
- Anexo 3 (tres) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
D151012

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de diciembre de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"
FERRETERA GRUFECE, S.A. DE C.V.**



**ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL Y ÁREA
CONTRATANTE**



**C. JOSÉ MARTÍN VERA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA
REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA**



**LIC. MAURO CRUZ ORUZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
IMSS-OPORTUNIDADES**

RMOV/AFG/FMC/GFG

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D151012

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 DELEGACIÓN Distrito Federal Nivel Central
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

527

FOLIO: 0000015358-2011

Dictamen de inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 59 Distrito Federal Nivel Central
599001 Imss Solidaridad Ofna De Trafi
074000 Coordinacion Administrativa

Concepto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE OPERAN EN ESTA UNIDAD. IMSS-OPORTUNIDADES 2011

Fecha Elaboración: 26/07/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 10,000.00
 Cuenta: 42060603 Materiales diversos Unidad de Información: 599001 Centro de Costos: 074000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	19.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. I Armando Olvera Infante

Nivel Central IMSS Oportunidades

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D151012

ANEXO 2

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 25 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



FERRETERA GRUFECE, S.A. DE C.V.

1217

R.F.C.: FGR-090928-E8A

ANEXO 13

PROPIETA ECONOMICA
FAB. ()
DISTR. (X)

NO. DE PREI IMSS-0000108544

DOMICILIO:

CORREO ELECTRONICO: ferreteragrufece@hotmail.com

GRANDE: ()

MEDIANA: ()

PEQUEÑA: (X)

ESTRATIFICACION: MICRO: ()

R.F.C.: FGR-090928-E8A

FAX: 55 78 - 22 96

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-019CYR120-M37-2011
FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DEL 2011
NOMBRE DEL LICITANTE:
FERRETERA GRUFECE, S.A. DE C.V.

TEL: 57 61 - 44 50

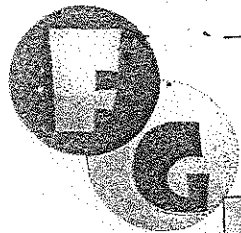
No.	CLAVE (S)			DESCRIPCION	PRESENTACION			MARCAS	PAIS ORIGEN	DE NOMBRE Y R.F.C. DEL FABRICANTE	CANTIDAD TOTAL	PRECIO OFERTADO	IMPORTE TOTAL
	GPO	GEN	ESP		Un	Ca	Pz						
1	370	418	11 0 1	FLEJE DE PLASTICO DE 1/2" DE ANCHO	ROLLO	10	ROLLO	MARCUS	MEXICO	CASA MARCUS CMA920118PNA URREA	10	\$ 203.15	\$ 2,031.50
2	370	425	61 0 1	FLEXOMETRO DE 5 METROS	PZA	3	PZA	SURTEK	MEXICO	UHP900402029	3	\$ 43.64	\$ 130.92
3	370	455	15 0 1	GRAPAS PARA FLEJE DE PLASTICO DE 1/2" DE ANCHO CAJA CON 1000 PZA	CAJA	15	CAJA	MARCUS	MEXICO	CASA MARCUS CMA920118PNA	15	\$ 169.32	\$ 2,539.80
4	411	12	47 0 1	LAMINA DE PLASTICO ACRILICO TRANSPARENTE ACABADO TIPO PRISMATICO DE 60 X 120 CMS X 2 MM DE ESPESOR	PZA	240	PZA	EDISON	MEXICO	CENTRO ELECTRO MAYOREO MEX CEM080703EH6	240	\$ 168.88	\$ 40,531.20
5	411	12	47 0 1	LAMINA DE PLASTICO ACRILICO TRANSPARENTE ACABADO TIPO	PZA	240	PZA	NO COTIZO	MEXICO	NO COTIZO	240	NO COTIZO	NO COTIZO
6	411	12	62 0 1	LAMINA DE PLASTICO ACRILICO TRANSPARENTE ACABADO TIPO	PZA	70	PZA	NO COTIZO	MEXICO	NO COTIZO	70	NO COTIZO	NO COTIZO
7	411	12	68 0 1	ACRILICO PANAL DE ABEJA DE 0.61 X 1.22 MTS X 2 MM. DE ESPESOR	PZA	200	PZA	GAREN	MEXICO	CENTRO ELECTRO MAYOREO MEX CEM080703EH6	200	\$ 59.04	\$ 11,808.00
8	411	80	71 0 1	INTERRUPTOR CILINDRICO DE 10 AMP. DE 125V	PZA	60	PZA	SPRIT	MEXICO	CENTRO ELECTRO MAYOREO MEX CEM080703EH6	60	\$ 29.88	\$ 1,793.40
9	411	60	238 0 1	APAGADOR DE CANTONERA MODELO 200 M. RTICING BSGNR	PZA	106	PZA	NO COTIZO	MEXICO	NO COTIZO	106	NO COTIZO	NO COTIZO
10	411	80	279 0 1	APAGADOR DE CANTONERA MODELO 200 M. RTICING SENCILLO	PZA	58	PZA	SPRIT	MEXICO	MAYOREO MEX CEM080703EH6	58	\$ 30.20	\$ 1,751.60
11	411	60	295 0 1	APAGADOR TIPO QUINIZO (INTERCAMBIABLE)	PZA	271	PZA	SPRIT	MEXICO	CENTRO ELECTRO MAYOREO MEX CEM080703EH6	271	\$ 4.30	\$ 1,165.30
12	411	60	295 0 1	APAGADOR TIPO QUINIZO	PZA	200	PZA	SPRIT	MEXICO	CENTRO ELECTRO MAYOREO MEX CEM080703EH6	200	\$ 4.30	\$ 860.00
13	411	98	28 0 1	BALASTRA DE ALTO FACTOR DE POTENCIA PARA 2 LAMPARAS FLUORESCENTES DE 20 WATTS 127 VOLTS. ARRANQUE RAPIDO	PZA	28	PZA	SOLA BASIC	MEXICO	CENTRO ELECTRO MAYOREO MEX CEM080703EH6	28	\$ 121.77	\$ 3,409.56
14	411	98	77 0 1	BALASTRO 2 X 32 WATTS PARA 127V	PZA	288	PZA	MACK	MEXICO	CENTRO ELECTRO MAYOREO MEX CEM080703EH6	288	\$ 76.50	\$ 22,797.00
15	411	98	119 0 1	BALASTRA DE 2 X 32 WATTS PARA 127V	PZA	300	PZA	SOLA BASIC	MEXICO	CENTRO ELECTRO MAYOREO MEX CEM080703EH6	300	\$ 94.71	\$ 28,413.00
16	411	98	127 0 1	BALASTRA DE 2 X 32 WATTS PARA 127V CONTRACT. DE 20 WATTS. ARRANQUE TIPO PREALIMENTADO. 120/120V. 60 C.P. FACTOR DE POTENCIA CORRIENTE MINIMO 98% DISEÑADO PARA GUERIR LOS TIPOS DE TIENEGOS DE 110V/120V ANSI PARA LAMPARAS FLUORESCENTES C782B- 1989. CLASIFICACION DE SONIDO A O MAXIMO B ARRANQUE RAPIDO	PZA	880	PZA	NO COTIZO	MEXICO	NO COTIZO	880	NO COTIZO	NO COTIZO

DISPONIBLE EN LOS ANEXOS DE LOS CONTRATOS

FIRMA

CARGO:
REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:
JOSE MARTIN VERA LOPEZ



FERRETERA GRUFECE, S.A. DE C.V.

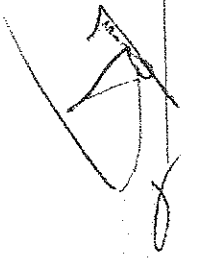
236

R.F.C.: FGR-090928-EBA

ANEXO 13
 NO. DE PREI IMSS: 0000108544
 DISTR. (X)
 DOMICILIO:
 CORREO ELECTRONICO: ferreteragrufece@hotmail.com
 MEDIANA: ()
 GRANDE: ()
 PEQUEÑA: (X)
 R.F.C.: FGR-090928-EBA
 ESTRATIFICACION: MICRO: ()
 FAB. ()
 FAX: 55 78 - 22 96

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N37-2011
 FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DEL 2011
 FERRETERA GRUFECE, S.A. DE C.V.
 NOMBRE DEL LICITANTE:
 TEL.: 57 61 - 44 50

No.	CLAVE(S)			DESCRIPCION	PRESENTACION			MARCA	PAIS ORIGEN	DE NOMBRE Y R.F.C. DEL FABRICANTE	PRECIO OFERTADO	IMPORTE TOTAL	
	GPO	GEN	ESP		Un	Ca	Pz						
453	527	706	17	0	1	PZA	31	PZA	MEXICO	URREA UHP900402Q29	\$ 199.00	\$ 6,189.00	
454	527	711	25	0	1	PZA	14	PZA	MEXICO	URREA UHP900402Q29	\$ 65.10	\$ 911.40	
455	527	711	33	0	1	PZA	15	PZA	MEXICO	URREA UHP900402Q29	\$ 65.10	\$ 976.50	
456	527	715	13	0	1	PZA	38	PZA	MEXICO	URREA UHP900402Q29	\$ 48.15	\$ 1,829.70	
457	527	720	35	0	1	PZA	57	PZA	MEXICO	URREA UHP900402Q29	\$ 43.80	\$ 2,486.60	
458	527	720	76	0	1	PZA	57	PZA	MEXICO	URREA UHP900402Q29	\$ 43.64	\$ 2,487.48	
459	527	720	84	0	1	PZA	43	PZA	MEXICO	URREA UHP900402Q29	\$ 85.05	\$ 3,657.15	
460	527	720	753	0	1	PZA	42	PZA	MEXICO	CASA MARCUS CMA820118PNA	\$ 26.10	\$ 1,096.20	
461	527	720	753	0	1	PZA	2	PZA	MEXICO	CASA MARCUS CMA820118PNA	\$ 26.10	\$ 52.20	
462	527	720	852	0	1	PZA	2	PZA	MEXICO	URREA UHP900402Q29	\$ 43.64	\$ 87.28	
463	527	720	1355	0	1	PZA	23	PZA	MEXICO	URREA UHP900402Q29	\$ 55.43	\$ 1,274.89	
464	527	720	1421	0	1	PZA	2	PZA	MEXICO	CASA MARCUS CMA820118PNA	\$ 20.18	\$ 40.36	
465	527	853	18	0	1	PZA	18	PZA	MEXICO	URREA UHP900402Q29	\$ 432.10	\$ 7,777.80	
466	527	853	406	0	1	PZA	10	PZA	MEXICO	URREA UHP900402Q29	\$ 625.15	\$ 6,251.50	
467	527	872	31	0	1	PZA	15	PZA	MEXICO	URREA UHP900402Q29	\$ 75.16	\$ 1,127.40	
468	527	950	150	0	1	PZA	18	PZA	MEXICO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
469						PZA	141	PZA	MEXICO	DISTRIBUIDORA BARRAGAN DBA981220J48	\$ 27.96	\$ 3,942.36	
470						PZA	60	PZA	MEXICO	DISTRIBUIDORA BARRAGAN DBA981220J48	\$ 69.50	\$ 4,170.00	
471						PZA	1,250	PZA	MEXICO	CENTRO ELECTRO MAYOREO MEX CFM080703EH6	\$ 38.50	\$ 48.13	
472						PZA	600	PZA	MEXICO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
473						PZA	622	PZA	MEXICO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
474						PZA	413	PZA	MEXICO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
475						PZA	420	PZA	MEXICO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO

FIRMADO:


CARGO:
 REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:
 JOSE MARTIN VERA LOPEZ



FERRETERA GRUFECE, S.A. DE C.V.

1239

R.F.C.: FGR-090928-E8A

ANEXO 13
 NO. DE PRELIMSS: 0000108544
 DISTR. (X)
 DOMICILIO:
 CORREO ELECTRONICO: ferreteragrufece@hotmail.com
 MEDIANA: ()
 GRANDE: ()
 PEQUEÑA: (X)
 ESTRATIFICACION: MICRO: ()
 N.F.C.: FGR-090928-E8A
 FAB. ()
 NOMBRE DEL LICITANTE:
 FERRETERA GRUFECE, S.A. DE C.V.
 TEL.: 57 61 - 44 50
 FAX: 55 78 - 22 96

No.	CLAVE (S)			DESCRIPCION	PRESENTACION			MARCA	PAIS ORIGIN	DE NOMBRE Y R.F.C. DEL FABRICANTE	CANTIDAD TOTAL	PRECIO OFERTADO	IMPORTE TOTAL
	CPQ.	GEN.	ESP.		Un	Cg	Pt						
476				PILA ALCALINA "AA"	PZA	1,250	PZA	KODAK	MEXICO	KODAK KOD283115T5K	1,25	\$ 7.99	\$ 9.99
477				SIERRA DE BANCO PARA CARPINTERO. MONOFASICO. CAPACIDAD DEL MOTOR DE 2 H. P.	PZA	1	PZA	SURTEK	MEXICO	URREA UHP900402Q29	1	\$ 2,746.00	\$ 2,746.00
478				BOMBA DE VACIO DE 1/2 H.P., CAPACIDAD 6 CFM	PZA	1	PZA	PERILSA	MEXICO	PERILSA PSA581017R55	1	\$ 4,869.00	\$ 4,869.00
479				TORNILLO DE BANCO DEL NUMERO 7	PZA	1	PZA	SURTEK	MEXICO	URREA UHP900402Q29	1	\$ 1,408.00	\$ 1,408.00

SUB TOTAL	\$ 2,412,234.89
IVA 16%	\$ 385,937.58
TOTAL	\$ 2,798,192.48

IMPORTE CON LETRA: DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.
 LOS PRECIOS DE NUESTRA PROPUESTA SERAN VIGENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CARGO:
 REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:
 JOSÉ MARTÍN VERA LÓPEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

licitación pública nacional
 No. LA-019GYR120-N37-2011
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSERVACIÓN 2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSERVACIÓN 2011"

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

TERCERO.- EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS DOCE HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMER Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR120-N37-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DE MATERIAL DE CONSERVACIÓN, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE EN LA CUAL SE ENCUENTRAN LAS PRECISIONES GENERALES DE LA CONVOCANTE; ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS A LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LAS EMPRESAS LICITANTES, QUE PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBIERON SER CONSIDERADAS Y FORMARON PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN NUMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, A LAS DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR120-N37-2011.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EL MVZ. ALBERTO CARBAJAL MAYA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO.- ASISTIERON A ESTE ACTO LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 46 DE SU REGLAMENTO Y EN EL NUMERAL II "CRITERIOS PARA EVALUACIÓN" DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE REGULA EL PROCESO LICITATORIO, SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA DIVISIÓN DE BIENES CENTRALES, MEDIANTE NOTA INFORMATIVA DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, MISMA SE INTEGRÓ A LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE (ANEXO 1).

2235



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

licitación pública nacional
 No. LA-019GYR120-N37-2011
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSERVACIÓN 2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSERVACIÓN 2011"

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 251, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PARTICIPANTES CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N37-2011, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE "MATERIAL DE CONSERVACIÓN 2011", DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 37, 37 BIS Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA.

EN ESTA VIRTUD, LA PRESENTE ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA CONVOCATORIA, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- SE HACE CONSTAR QUE LOS CO REPRESENTANTES DE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA, LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Y LA DIVISIÓN DE SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO UNIDAD IMSS OPORTUNIDADES FUERON INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N37-2011 MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 12637, 12638, 12639 Y 12640 TODOS DE FECHA 26 DE OCTUBRE DL 2011.

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 27, 28, FRACCIÓN I, 28, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36 BIS FRACCIÓN I, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASPE) SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONVOCÓ A LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) VERSIÓN 5.0, EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

2237



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚM. LA/1150/RN/10-117-2011
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSERVACIÓN 2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSERVACIÓN 2011"

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

no	GPO	GEN	ESP	DF	VAR	DESCRIPCIÓN	ÁREA	RAZÓN SOCIAL	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	IMPORTE ASIGNADO SIN IVA
112	527	240	0017	00	01	CUCHILLA PARA CABLE	COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS HOSPITALARIOS HARPER S.A. DE C.V.	06	\$24.00	\$480.00
119	107	284	0273	00	01	DESARMADORES DE CABLE DE 3/16 INCH. 1/4 INCH. 3/8 INCH. 1/2 INCH. 5/8 INCH. Y 3/4 INCH. 11 PIEZAS	COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	DISTRIBUIDORA SAN S.A. DE C.V.	35	\$250.12	\$8,754.20

RESUMEN

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN IVA
EASA HADID, S.A. DE C.V.	\$231,528.00
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS HOSPITALARIOS HARPER S.A. DE C.V.	\$102,526.76
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS LASSEN, S.A. DE C.V.	\$178,250.00
SAVOMA REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO Y REPARACIONES DE PLUMBERIA Y ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.	\$91,673.72
DISTRIBUIDORA DE PINTURAS DE CALIDAD S.A. DE C.V.	\$58,836.21
DISTRIBUIDORA E INGENIERIA COGAR S.A. DE C.V.	\$12,361.62
DISTRIBUIDORA SAN, S.A. DE C.V.	\$432,841.62
EDUARDO CRUZ MUNOZ	\$5,200.00
ERNESTO SANDO ENRIQUETA	\$281,330.17

2230



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚM. LA/1150/RN/10-117-2011
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSERVACIÓN 2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSERVACIÓN 2011"

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

FALLO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS Y VERIFICANDO QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y COMPROBANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CANTIDAD, FINANCIAMIENTO OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLAVES ADJUDICADAS

no	GPO	GEN	ESP	DF	VAR	DESCRIPCIÓN	ÁREA	RAZÓN SOCIAL	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	IMPORTE ASIGNADO SIN IVA
1	411	212	0047	00	01	LAMINA DE PLASTICO ALRILICO TRANSPARENTES 47x60x1.57	COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	DISTRIBUIDORA SAN S.A. DE C.V.	24	\$11.36	\$2,726.40
11	411	350	0752	00	01	ARRACADA DE CHROME (INTERCAMBIABLE)	COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	PERRETERA GRUPO S.A. DE C.V.	207	\$4.20	\$868.20
12	411	240	0058	00	01	ARRACADA NO CHROME	COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	PERRETERA GRUPO S.A. DE C.V.	10	\$4.20	\$42.00
13	411	240	0054	00	01	BRUJERÍA DE ALUMINIO DE 100MM PARA LAMPARAS DE ILUMINACIÓN DE INTERIORES	COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	DISTRIBUIDORA SAN S.A. DE C.V.	20	\$11.60	\$2,320.00

2230



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 NOL14-0100VRI70-087-2011
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSERVACIÓN DE
 OBSERVACIÓN 2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSERVACIÓN 2011"

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

No.	GPC	GEX	ESP	DE	VAR	DESCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	OBSERVACIONES
478						TERMINO DE BARRIO DEL NUMERO 7	FERRETERIA GRUPECE S.A. DE C.V.	1	\$1,426.00	SIN CLAVE
479						TERMINO DE BARRIO DEL NUMERO 7	FERRETERIA GRUPECE S.A. DE C.V.	1	\$1,126.00	SIN CLAVE
475						TERMINO DE BARRIO DEL NUMERO 7	GEORGINA CORREA AYALA	1	\$1,956.10	SIN CLAVE
476						TERMINO DE BARRIO DEL NUMERO 7	DISTRIBUIDORA SAN SANTIAGO S.A. DE C.V.	1	\$2,266.00	SIN CLAVE

TERCERO.- SE LE INFORMA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE LA FIRMA DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS SERÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTE FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 281, 10° PISO (ALA SINALOA), COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAHTEMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA
2. AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
3. COMPROBANTE DE DOMICILIO
4. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
5. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
6. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA
7. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN REALIZADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DEBIENDO ADJUNTAR AL MISMO EL RESPECTIVO "ACUSE DE RECEPCIÓN", CON EL QUE COMPROBE LA REALIZACIÓN DE DICHA SOLICITUD DE OPINIÓN.

ASÍ MISMO SE LES INFORMA, QUE DEBERÁN ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

2476



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSERVACIÓN 2011"

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN IVA
FERRETERIA GRUPECE, S.A. DE C.V.	\$609,434.20
GEORGINA CORREA AYALA	\$51,277.66
TODOS EN PLOMERIA Y ACABADOS XXI, S.A. DE C.V.	\$45,297.16
TALTA ILLUMINACIÓN, S.A. DE C.V.	\$426,650.00
TOTAL	\$2,568,586.10

SEGUNDO.- CLAVES POR LICITANTE NO ADJUDICADAS POR LAS RAZONES QUE SE EXPONEN EN LA COLUMNA DE OBSERVACIONES. EN OBSERVACIÓN EN LOS CONTENIDOS DE LOS ARTICULOS 2 FRACCION XI Y 36 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAAASP).

No.	GPC	GEX	ESP	DE	VAR	DESCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	OBSERVACIONES
477						TERMINO DE BARRIO DEL NUMERO 7	FERRETERIA GRUPECE S.A. DE C.V.	1	\$1,426.00	EN ESTE MATERIAL NO SE BASTA
478						TERMINO DE BARRIO DEL NUMERO 7	FERRETERIA GRUPECE S.A. DE C.V.	1	\$1,126.00	EN ESTE MATERIAL NO SE BASTA
475						TERMINO DE BARRIO DEL NUMERO 7	GEORGINA CORREA AYALA	1	\$1,956.10	EN ESTE MATERIAL NO SE BASTA
476						TERMINO DE BARRIO DEL NUMERO 7	DISTRIBUIDORA SAN SANTIAGO S.A. DE C.V.	1	\$2,266.00	EN ESTE MATERIAL NO SE BASTA
479						TERMINO DE BARRIO DEL NUMERO 7	FERRETERIA GRUPECE S.A. DE C.V.	1	\$1,126.00	NO SE APARECE EN EL SUPLENTE ACUERDO CON EL ARTICULO 2 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
478						TERMINO DE BARRIO DEL NUMERO 7	FERRETERIA GRUPECE S.A. DE C.V.	1	\$1,126.00	NO SE APARECE EN EL SUPLENTE ACUERDO CON EL ARTICULO 2 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
475						TERMINO DE BARRIO DEL NUMERO 7	GEORGINA CORREA AYALA	1	\$1,956.10	NO SE APARECE EN EL SUPLENTE ACUERDO CON EL ARTICULO 2 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
476						TERMINO DE BARRIO DEL NUMERO 7	DISTRIBUIDORA SAN SANTIAGO S.A. DE C.V.	1	\$2,266.00	NO SE APARECE EN EL SUPLENTE ACUERDO CON EL ARTICULO 2 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

2300



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. LA-019GYR120-N37-2011
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSERVACIÓN 2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSERVACIÓN 2011"

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS LASER, S.A. DE C.V.	ROGELIO GOMEZ	
ERNESTO JASSO HERNANDEZ	ERNESTO JASSO HERNANDEZ	

POR EL IMSS

REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	 MVZ ALBERTO CARBAJAL MAYA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	 DANIEL PRADO GOMEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	 ISAAC IGNACIO SILVA CARDENAS
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	NO SE PRESENTO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	NO SE PRESENTO
REPRESENTANTE DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL	NO SE PRESENTO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR120-N37-2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSERVACIÓN 2011"

2578



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. LA-019GYR120-N37-2011
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSERVACIÓN 2011

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSERVACIÓN 2011"

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO - SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA DE LA FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGUN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

SEGUNDO - DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE PEARA UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COLONIA ROMA NORTE DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, D.P. 06700 MÉXICO D.F., ASIMISMO SE INFORMA QUE LA PRESENTE ACTA SERÁ DIFUNDIRA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET Y EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA "IMSS" VA A COMPRAR - IMSS COMPRÓ, POR LO QUE LES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES QUE NO HUBIEREN ASISTIDO ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA, CON ESTE PROCEDIMIENTO SE SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

FOR LOS LICITANTES

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS HOSPITALARIOS PARTER, S.A. DE C.V.	SARA MAR LUQUERÍA FERRA	
CASA HAB. RAFAEL	RAFAEL RUIZ SUAREZ	
RENTAL DE EQUIPOS Y MATERIALES	JOSE MARTIN VERA TELLO	

2577



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LISTA DE LICITANTES QUE ASISTIERON AL ACTO COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR120-N37-2011 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSERVACION.

NOVIEMBRE 25, 2011.
12:00 Horas.

No.	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1.	Comercio López de Robles y Socio de Inversión S.A. de CV	Selva Caldera Ferris	lorloz@telmex.com	
2.	Casa Mañal SA de CV	Heider Pina Rivera	casmañal@gmail.com	
3.	FERRERIA GRUPECA S.A. de CV	JOSÉ MARTÍN VERA LÓPEZ	ironingrupeca@hotmail.com	
4.	Comercial e Inmobiliaria S.A. de CV	Thyde Kemp	tyde.kemp@gmail.com	
5.	HERNANDEZ ASSO HERNANDEZ	ERIBTO JASO HERNANDEZ	ERIBTO.HERNANDEZ@TELCEL.MX	

2480

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LISTA DE FUNCIONARIOS QUE ASISTIERON AL ACTO COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR120-N37-2011 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSERVACION.

NOVIEMBRE 25, 2011.
12:00 Horas.

No.	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1.	Division JTM Contratos	Daniel Prado Gomez	daniel.prado@imss.gob.mx	
2.	Division Servicios Comprobados	Isaac Silva Cordobas	isaac.silva@imss.gob.mx	
3.	DIVISION DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	ALBERTO CARBAJAL GAYÁ		
4.				
5.				

2479

000069

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N37-2011 MATERIAL DE CONSERVACION 2011



CONVOCATORIA

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO, CLAVE, DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA IMSS, PARA MATERIAL DE CONSERVACION PARA LA COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES Y LA UNIDAD DE IMSS-OPORTUNIDADES 2011

Table with columns: no., GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCION, UNIDAD, LUGAR DE ENTREGA (J.C.U. N°), TOTAL, AREA. Contains detailed item specifications and quantities.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N37-2011 MATERIAL DE CONSERVACION 2011

Table with columns: no., GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCION, UNIDAD, LUGAR DE ENTREGA (J.C.U. N°), TOTAL, AREA. Contains detailed item specifications and quantities.



no.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA					TOTAL	AREA
								24	25	26	31	32		
133	411	230	0748	80	01	MAQUILA DE SOLDAR DE COBRE SOLIDABLE DE 1/2"	PZA	8	6	20	24	58	2	117
134	411	230	0763	00	01	ARIEL PARA LAVAF DE 1/2"	PZA	8	10	5	20	44		44
135	411	230	0811	00	01	CONECTOR DE COBRE CON ROSCA INTERIOR 1/2"	PZA	5	10	10	8	43	7	68
136	411	230	0880	00	01	CONECTOR DE COBRE CON ROSCA EXTERIOR 1/2"	PZA	6	5	5	20	41		41
137	411	230	0876	00	01	CONECTOR DE COBRE CON ROSCA EXTERIOR 3/8"	PZA	5	5	8	20	43		43
138	411	230	0871	00	01	CONCHA MOSA CUBICHER	PZA	5	5	5	3	27		27
139	411	230	0813	46	00	CARPA TURBO DE COBRE DE 1/2"	PZA	25	5	15	5	50		50
140	411	230	0820	00	01	CHAVETA PARA CLAVE DE LAMPARA	PZA	5	5	5	5	20		20
141	411	242	0346	00	01	ALBERCA PARA 1/2"	PZA	4	20	15	8	47		47
142	411	242	0348	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
143	411	242	0347	00	01	CHAVETA PARA 3/8"	PZA	2	14	9	15	34		34
144	411	242	0349	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
145	411	242	0350	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
146	411	242	0351	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
147	411	242	0352	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
148	411	242	0353	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
149	411	242	0354	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
150	411	242	0355	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
151	411	242	0356	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
152	411	242	0357	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
153	411	242	0358	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
154	411	242	0359	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
155	411	242	0360	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
156	411	242	0361	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
157	411	242	0362	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
158	411	242	0363	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
159	411	242	0364	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
160	411	242	0365	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
161	411	242	0366	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
162	411	242	0367	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
163	411	242	0368	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
164	411	242	0369	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
165	411	242	0370	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
166	411	242	0371	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
167	411	242	0372	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
168	411	242	0373	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
169	411	242	0374	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
170	411	242	0375	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
171	411	242	0376	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
172	411	242	0377	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
173	411	242	0378	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
174	411	242	0379	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
175	411	242	0380	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
176	411	242	0381	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
177	411	242	0382	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
178	411	242	0383	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
179	411	242	0384	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
180	411	242	0385	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
181	411	242	0386	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
182	411	242	0387	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
183	411	242	0388	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
184	411	242	0389	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
185	411	242	0390	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
186	411	242	0391	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
187	411	242	0392	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
188	411	242	0393	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
189	411	242	0394	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
190	411	242	0395	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
191	411	242	0396	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
192	411	242	0397	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
193	411	242	0398	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
194	411	242	0399	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
195	411	242	0400	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
196	411	242	0401	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
197	411	242	0402	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
198	411	242	0403	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
199	411	242	0404	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
200	411	242	0405	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
201	411	242	0406	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
202	411	242	0407	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
203	411	242	0408	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
204	411	242	0409	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
205	411	242	0410	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
206	411	242	0411	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
207	411	242	0412	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
208	411	242	0413	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
209	411	242	0414	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
210	411	242	0415	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
211	411	242	0416	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
212	411	242	0417	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
213	411	242	0418	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
214	411	242	0419	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
215	411	242	0420	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
216	411	242	0421	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
217	411	242	0422	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
218	411	242	0423	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
219	411	242	0424	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
220	411	242	0425	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
221	411	242	0426	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
222	411	242	0427	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9	15	34		34
223	411	242	0428	00	01	CHAVETA PARA 1/2"	PZA	2	14	9				

000976

CONVOCATORIA
 LICITACION PÚBLICA NACIONAL
 No. LA-019GYR120-N37-2011
 MATERIAL DE CONSERVACION 2011



NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA							TOTAL	AREA
								24	25	26	31	32	34	35		
297	411	182	0165	00	01	LEJA PARA MADERA UN KILO	NOJA		2	25	4	6	34	35	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES	
298	411	283	0225	00	01	QUILTE AGUA No. 240	NOJA	149		24	4	29	274		COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES	
299	411	307	0297	00	01	PIB PARA PASAJERA DEL NOVO PASAJERO	NOJA						64		OPORTUNIDADES	
300	411	412	0345	00	01	LEJA PARA PASAJERO	NOJA						44		OPORTUNIDADES	
301	411	412	0345	00	01	LEJA PARA PASAJERO	NOJA						44		OPORTUNIDADES	
302	411	412	0345	00	01	LEJA PARA PASAJERO	NOJA						44		OPORTUNIDADES	
303	411	412	0345	00	01	LEJA PARA PASAJERO	NOJA						44		OPORTUNIDADES	
304	411	412	0345	00	01	LEJA PARA PASAJERO	NOJA						44		OPORTUNIDADES	
305	411	412	0345	00	01	LEJA PARA PASAJERO	NOJA						44		OPORTUNIDADES	
306	411	412	0345	00	01	LEJA PARA PASAJERO	NOJA						44		OPORTUNIDADES	
307	411	412	0345	00	01	LEJA PARA PASAJERO	NOJA						44		OPORTUNIDADES	
308	411	412	0345	00	01	LEJA PARA PASAJERO	NOJA						44		OPORTUNIDADES	
309	411	412	0345	00	01	LEJA PARA PASAJERO	NOJA						44		OPORTUNIDADES	
310	411	412	0345	00	01	LEJA PARA PASAJERO	NOJA						44		OPORTUNIDADES	
311	411	412	0345	00	01	LEJA PARA PASAJERO	NOJA						44		OPORTUNIDADES	
312	411	412	0345	00	01	LEJA PARA PASAJERO	NOJA						44		OPORTUNIDADES	
313	411	412	0345	00	01	LEJA PARA PASAJERO	NOJA						44		OPORTUNIDADES	
314	411	412	0345	00	01	LEJA PARA PASAJERO	NOJA						44		OPORTUNIDADES	
315	411	412	0345	00	01	LEJA PARA PASAJERO	NOJA						44		OPORTUNIDADES	
316	411	412	0345	00	01	LEJA PARA PASAJERO	NOJA						44		OPORTUNIDADES	
317	411	412	0345	00	01	LEJA PARA PASAJERO	NOJA						44		OPORTUNIDADES	
318	411	412	0345	00	01	LEJA PARA PASAJERO	NOJA						44		OPORTUNIDADES	
319	411	412	0345	00	01	LEJA PARA PASAJERO	NOJA						44		OPORTUNIDADES	
320	411	412	0345	00	01	LEJA PARA PASAJERO	NOJA						44		OPORTUNIDADES	
321	411	412	0345	00	01	LEJA PARA PASAJERO	NOJA						44		OPORTUNIDADES	
322	411	412	0345	00	01	LEJA PARA PASAJERO	NOJA						44		OPORTUNIDADES	
323	411	412	0345	00	01	LEJA PARA PASAJERO	NOJA						44		OPORTUNIDADES	
324	411	412	0345	00	01	LEJA PARA PASAJERO	NOJA						44		OPORTUNIDADES	
325	411	412	0345	00	01	LEJA PARA PASAJERO	NOJA						44		OPORTUNIDADES	

NOVIEMBRE 2011

81



CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
 No. LA-019GYR120-N37-2011
 MATERIAL DE CONSERVACION 2011

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA							TOTAL	AREA	
								24	25	26	31	32	34	35			
295	411	415	0175	00	01	SOLDADURA E-8011	KILO		1						2	3	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
296	411	416	0178	00	01	SOLDADURA E-8011	KILO									9	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
297	411	417	0178	00	01	SOLDADURA E-8011	KILO									9	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
298	411	417	0178	00	01	SOLDADURA E-8011	KILO									9	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
299	411	417	0178	00	01	SOLDADURA E-8011	KILO									9	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
300	411	417	0178	00	01	SOLDADURA E-8011	KILO									9	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
301	411	417	0178	00	01	SOLDADURA E-8011	KILO									9	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
302	411	417	0178	00	01	SOLDADURA E-8011	KILO									9	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
303	411	417	0178	00	01	SOLDADURA E-8011	KILO									9	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
304	411	417	0178	00	01	SOLDADURA E-8011	KILO									9	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
305	411	417	0178	00	01	SOLDADURA E-8011	KILO									9	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
306	411	417	0178	00	01	SOLDADURA E-8011	KILO									9	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
307	411	417	0178	00	01	SOLDADURA E-8011	KILO									9	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
308	411	417	0178	00	01	SOLDADURA E-8011	KILO									9	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
309	411	417	0178	00	01	SOLDADURA E-8011	KILO									9	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
310	411	417	0178	00	01	SOLDADURA E-8011	KILO									9	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
311	411	417	0178	00	01	SOLDADURA E-8011	KILO									9	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
312	411	417	0178	00	01	SOLDADURA E-8011	KILO									9	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
313	411	417	0178	00	01	SOLDADURA E-8011	KILO									9	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
314	411	417	0178	00	01	SOLDADURA E-8011	KILO									9	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
315	411	417	0178	00	01	SOLDADURA E-8011	KILO									9	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
316	411	417	0178	00	01	SOLDADURA E-8011	KILO									9	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
317	411	417	0178	00	01	SOLDADURA E-8011	KILO									9	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
318	411	417	0178	00	01	SOLDADURA E-8011	KILO									9	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
319	411	417	0178	00	01	SOLDADURA E-8011	KILO									9	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
320	411	417	0178	00	01	SOLDADURA E-8011	KILO									9	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
321	411	417	0178	00	01	SOLDADURA E-8011	KILO									9	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
322	411	417	0178	00	01	SOLDADURA E-8011	KILO									9	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
323	411	417	0178	00	01	SOLDADURA E-8011	KILO									9	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
324	411	417	0178	00	01	SOLDADURA E-8011	KILO									9	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
325	411	417	0178	00	01	SOLDADURA E-8011	KILO									9	COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

NOVIEMBRE 2011

84

ANEXOS



CONVOCATORIA

000979 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-037-2011 MATERIAL DE CONSERVACION 2011

Table with columns: NO. GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, LUGAR DE ENTREGA (J.C.U. N°), TOTAL, AREA. Contains detailed list of materials and their specifications.



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-037-2011 MATERIAL DE CONSERVACION 2011

Table with columns: NO. GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, LUGAR DE ENTREGA (J.C.U. N°), TOTAL, AREA. Contains detailed list of materials and their specifications.

ANEXOS

Handwritten signature or mark.

000980

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-0196YR120-N37-2011 MATERIAL DE CONSERVACION 2011



CONVOCATORIA

Table with columns: NO., GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, LUGAR DE ENTREGA (J.C.U. N°), TOTAL, AREA. Contains detailed inventory list for maintenance materials.



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-0196YR120-N37-2011 MATERIAL DE CONSERVACION 2011

Table with columns: NO., GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, LUGAR DE ENTREGA (J.C.U. N°), TOTAL, AREA. Continuation of the inventory list from the previous page.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

000081

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N37-2011 MATERIAL DE CONSERVACION 2011



CONVOCATORIA

Table with columns: No., GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCION, UNIDAD, LUGAR DE ENTREGA (J.C.U. N° 24-35), TOTAL, AREA.



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N37-2011 MATERIAL DE CONSERVACION 2011

Table with columns: No., GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCION, UNIDAD, LUGAR DE ENTREGA (J.C.U. N° 24-35), TOTAL, AREA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No. LA-019GYR120-N37-2011
MATERIAL DE CONSERVACION
2011

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

LUGAR DE ENTREGA Y PAGO, ASÍ COMO LISTA DE FUNCIONARIOS

EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO

AREA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	J.C.U 24, ARQ JOSE LUIS CANSECO VALDOVINOS DURANGO 291 , COLONIA ROMA TEL 5553 8412	División de Trámite de Erogaciones, Calle Durango No. 167, Piso 3, Col. Roma Norte, México, D.F.
	J.C.U 31 ING. SINHUE GALICIA HERNANDEZ JOSE URBANO FONSECA 6, MAGDALENA DE LAS SALINAS TEL 5752 4985	
	J.C.U. 25 ING. PEDRO ROJAS LOPEZ AV. PASEO DE LA REFORMA 476 (SOTANO) COLONIA JUAREZ 5211 3043	
	J.C.U 26 ING. ENRIQUE MURILLO MANZANO TOLEDO 21 MEZZANINE COLONIA JUAREZ TEL 5511 4474	
	J.C.U. 32 ING. SERGIO CERDA TORRES, CALZADA VALLEJO N 675 COL MAGDALENA DE LAS SALINAS TEL 5368 0538	
	J.C.U. 34 ING. FERNANDO BUENDÍA CHACÓN VILLALONGÍN 117 COLONIA CUAUTÉMOC TEL 5546 7097	
	J.C.U. 35 C. EDUARDO CORDOBA BECERRIL CALZ DEL HUESO S/N COL EXHACIENDA COAPA TEL 5677 8475	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No. LA-019GYR120-N37-2011
MATERIAL DE CONSERVACION
2011

AREA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UNIDAD IMSS OPORTUNIDADES	TOLEDO No. 39 P.B., COL. JUAREZ DELEGACIÓN CUAUTEMOC, C.P. 06600, MÉXICO, D.F., DEBERÁN RECABAR ALTA EN EL ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES DE RED FRÍA, UBICADA EN CALZADA VALLEJO 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, D.F. , C.P. 07760	

En caso de siniestro el Instituto a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados a continuación, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato. Dicha lista se actualizará cuando exista sustitución de funcionarios lo que se dará a conocer por escrito firmado por los funcionarios que suscriban los contratos.

Lista de Funcionarios

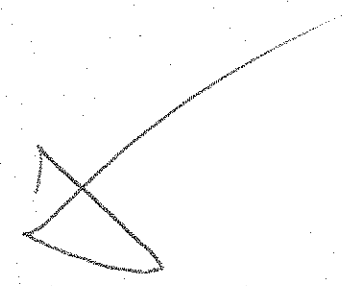
- Lic. Lorenzo Martínez Garza, Director de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Lic. Carmen Zepeda Huerta, Titular de la Unidad de Administración.
- Lic. Alfonso Rodríguez Manzanedo, Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. María Elena Mondragón Galicia, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Mtro. Ramón Martín Ochoa Velarde, Titular de la Coordinación Técnica de Eficiencia del Abasto y Sistemas.
- Lic. Eric René Soto de León, Titular de División de Planeación y Eficiencia del Abasto.

DIVISION DE CONTRATOS

CLASIFICACION	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IMPORTE ASIGNADO
461 527 720 0753 00 01	PINZAS DE ELECTRICISTA		2	\$26.10		\$52.20
464 527 720 1421 00 01	PINZAS DE PUNTA CON CORTES		2	\$20.18		\$40.36
						\$92.56

APEX
 IMSS OPORTUNIDADES
 FERRETERA GRUFECE, S.A. DE C.V.
 IMSS OPORTUNIDADES
 FERRETERA GRUFECE, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D151012

ANEXO 3

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No. LA-019GYR120-N37-2011
MATERIAL DE CONSERVACION
2011

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.), NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS